CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2018, ID Nº 339.479
"SERVICIOS DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA" AD REFERENDUM

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 12 de febrero de 2.018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 01/2018, ID Nº 339.479, "SERVICIOS DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA" AD REFERENDUM.**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM Nº 57/2014, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Perla Salinas, Lic. Sara Ramos y Abg. Cecilia Martínez.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de sobres, se ha llevado a cabo el día 12 de enero a las 10:00 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la Avda. Mcal López Nº 410 esquina Pa`i Pérez de la ciudad de Asunción, las ofertas recibidas pertenecen a las siguientes firmas:

- ✓ APOLO 11 S.R.L, RUC Nº 80022850-2.
- ✓ BRICK S.A, con RUC Nº 80024486-9.
- ✓ BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Teodolina Marin Riquelme, con RUC Nº 388022-2.
- ✓ PUBLICIDAD & SERVICIOS S.R.L, RUC Nº 80081985-3

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	APOLO 11 S.R.L	BRICK S.A	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marin	PUBLICIDAD & SERVICIOS S.R.L
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2 VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso b), se procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes:

- ✓ **APOLO 11 S.R.L**: se observa que el precio de los Ítems 2, 4 y 6 se encuentran por debajo de la estimación de costos.

- ✓ **BRICK S.A**: se observa que el precio de los Ítems N° 5 y 6 se encuentra por debajo de la estimación de costos.

- ✓ **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Teodolina Marin:** se observa que el precio del Ítem N° 6 se encuentran por debajo de la estimación de costos.

En virtud a lo dispuesto en el Art. 57° del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a los precios de las ofertas:

Por notas de fechas 25 y 30 de enero del corriente, remitida a los oferentes **APOLO 11 S.R.L, BRICK S.A, y BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Teodolina Marin,** se ha solicitado a las firmas que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems mencionados, a razón de que los mismos se encuentran fuera de los márgenes del precio referencial establecido en el Articulo N° 1 de la Resolución 1173/16.
En consecuencia los oferentes presentan mediante nota las aclaraciones pertinentes en relación a los precios ofertados.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 19, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

Aclaramos que para el presente llamado los oferentes APOLO 11 SRL, BRICK S.A y BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Teodolina Marín, presentan el Certificado de Origen Nacional en estado ACTIVO en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). En consecuencia para este llamado no se aplica el beneficio

del margen de preferencia, ya que todas las firmas nombradas precedentemente presentan el certificado.

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	PRECIO TOTAL - IVA INCLUIDO
1) APOLO 11 S.R.L.	Gs. 174.010.-
2) BRICK S.A	Gs. 199.630.-
3) BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Teodolina Marin	Gs. 222.000.-
4) PUBLICIDAD & SERVICIOS S.R.L	Gs. 266.880.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la firma **APOLO 11 S.R.L,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **APOLO 11 S.R.L**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal y Capacidad Financiera en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado N° 18, inciso a) del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1 SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

De conformidad a lo establecido en el Art. 59, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la firma seleccionada los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

Por nota de fecha 25 enero de 2018, dirigida al oferente **APOLO 11 S.R.L,** recibida por la firma en la misma fecha, se ha solicitado a la firma que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura, el siguiente documento:

- ✓ *Balance General y Estados de Resultado de los dos últimos 2 años (2015 y 2016) presentados al Ministerio de Hacienda.*

Como consecuencia de la solicitud realizada por el Comité, la firma APOLO 11 S.R.L, a través de una nota ingresada en la DUOC en fecha 25 de enero de 2018, presenta la documentación requerida en tiempo y forma.

4.1.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 solicitándole a la Dirección de Talentos Humanos mediante memorando de fecha 25 de enero de 2018, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH, del Representante Legal y los socios Gerentes de la firma "**APOLO 11 S.R.L.**":

- ✓ Valeria Gómez Domínguez, C.I Nº 1.282.598.
- ✓ Simeón Adorno Barrios, C.I Nº 707.434.
- ✓ Nair María Del Puerto Viuda de Romero, C. I Nº 278.492

La Dirección de Talentos Humanos a través del Memorándum Nº 002/2018 DTH, remitido en fecha 30 de enero del corriente remite los informes solicitados, el cual se detalla en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	APOLO 11 S.R.L
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	No se observan datos.

Una vez realizadas las verificaciones y las aclaraciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	APOLO 11 S.R.L
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia de la patente Municipal del Oferente	Cumple
V. Otros documentos.	
Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	Presenta
Balance General y Estados de Resultado de los años (2015 y 2016) presentados al Ministerio de Hacienda.	Cumple

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso c), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la siguiente firma seleccionada:

➢ **APOLO 11 SRL**

Ratios de Liquidez				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	2.203.477.824	2.567.097.256	41,09	**20,54**
Pasivo Corriente	114.497.737	117.528.321		
Promedio	**19,24**	**21,84**		

Nivel de Endeudamiento				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	114.497.737	117.528.321	0,09	**0,05**
Activo Total	2.316.594.969	2.660.519.054		
Promedio	**0,05**	**0,04**		

Índices	APOLO 11 S.R.L
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2015y 2016)	Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2015 y 2016).	Cumple

4.3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
La firma seleccionada se compromete a proveer los servicios conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso i).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

En consecuencia a lo expuesto anteriormente, y de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 01/2018, ID Nº 339.479 "SERVICIOS DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA" AD REFERENDUM,** a la firma **"APOLO 11 S.R.L.",** en un Contrato Abierto por un monto mínimo de Gs **75.000.000**.- (Guaraníes Setenta y cinco Millones), y por un monto máximo de Gs **150.000.000**.- (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones), por presentar la mejor oferta en precio, cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Capacidad Legal y Financiera necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Perla Salinas

Lic. Sara Ramos

Abg. Cecilia Martínez